

DICTAMEN DEL EJERCICIO ORDINARIO 2014 PARTIDO MORENA

4.2. Dictamen.

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción I y último párrafo, 67 incisos a) y d), 106 fracción XIX y 119 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 92, 102, 115, 116, 117, 121, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier Modalidad de Financiamiento, así como su empleo y aplicación, en correlación con el Cronograma de plazos del procedimiento de Fiscalización aplicable, dentro del plazo comprendido del 19 de junio al 16 de julio del año 2015, se llevó a cabo la elaboración del presente dictamen.

De acuerdo a los informes anuales y documentación presentados por el Partido Morena, así como a los criterios de revisión establecidos para su verificación, se concluye que las cifras presentan razonablemente la información financiera de acuerdo a los formatos y lineamientos establecidos para ello. Asimismo, los ingresos y egresos se aplicaron razonablemente para los fines que las diversas disposiciones determinan, con excepción de lo expuesto en la observación número 4 se considerada como parcialmente solventada, misma que se detalla en el siguiente apartado.

4.3. Errores Técnicos u Omisiones.

Los resultados de la revisión y conclusiones respecto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 134 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier Modalidad de Financiamiento, así como su empleo y aplicación, relativa a la revisión de los informes correspondientes al Gasto Ordinario del año 2014, así como las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, son los siguientes:

Observación No. 1 de 4

Observación Número 1: CUENTAS POR COBRAR/ACLARAR TRANSFERENCIA

El Partido Político presenta según la póliza de Egresos 19 de fecha 18 de diciembre de 2014, un importe por \$178,265.93 (ciento setenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 93/100 M.N.) por concepto de transferencias al Comité Ejecutivo Nacional según referencia 5181214 de los estados de cuenta bancarios de la cuenta Banorte Cta.0251463858 de Financiamiento Estatal.

¹ Fundamento Legal concerniente al periodo de revisión:

Del Procedimiento:

Artículos 43 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 66 fracción I y último párrafo, 67 incisos a) y d), 110 fracción IV y 119 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DICTAMEN DEL EJERCICIO ORDINARIO 2014 PARTIDO MORENA

Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 33, 91, 92, 94, 102, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

De la observación:

Artículos 3, 4, 6, 7, 49 y 52 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

✦ Requerimiento:

Aclarar a la Comisión Temporal de Fiscalización, mediante la motivación y fundamentación que acredite la transferencia, uso y destino de los recursos observados, para dar debido cumplimiento a la normatividad aplicable.

✦ Respuesta textual del partido político:

Solventacion / Aclaracion:

El Recurso por concepto de transferencia al Comité Ejecutivo Nacional Morena observada, se debe a que nuestros estatutos del partido político, señalan que cuentas se manejan mancomunadamente entre el responsable de finanzas del nacional y el federativo, por lo que este traspaso se uso para cubrir costos de instalación de oficinas del nacional. Dicho importe observado fue integrado en el mes de febrero del 2015. Se presenta póliza contable, estado de cuenta y balanza del mes de febrero 2015 el cual muestra la cancelación del saldo observado."

✦ Soporte documental del partido político:

- Oficio de respuesta con el folio 000002.
- Estado de cuenta de febrero con los folios 000003 y 000004.
- Balanza de comprobación mensual febrero con los folios 000005 y 000006.
- Póliza de asiento contable con el folio 000007.

✦ Conclusión:

Con base en lo argumentado por el Partido Político y por la documentación presentada por el mismo, la presente observación se considera **solventada**.

DICTAMEN DEL EJERCICIO ORDINARIO 2014 PARTIDO MORENA

Observación No. 2 de 4

✦ Observación Número 2: GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS/SIN MUESTRA O EVIDENCIA

El Partido Político no presenta muestra y/o evidencia física de los gastos por "Actividades Específicas" registrados en la póliza de Egresos 24 de fecha 24 de diciembre de 2014, por concepto de "Impresión de 5,595 Ejemplares de documentos básicos de Morena para el CEE Morelos" según factura número A 23 del proveedor "Para Leer en Libertad A.C." por un importe de \$29,368.50 (veintinueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.).

1 Fundamento Legal concerniente al periodo de revisión:

Del Procedimiento:

Artículos 43 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 66 fracción I y último párrafo, 67 incisos a) y d), 110 fracción IV y 119 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 33, 91, 92, 94, 102, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

De la observación:

Artículos 3, 4, 5, 7, 135, 136, 137 inciso c), 142 inciso c) y 143 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

✦ Requerimiento:

Aclarar y presentar ante la Comisión Temporal de Fiscalización la justificación muestra o evidencia del Gasto por concepto de Actividades Específicas, que indique que se dio debido cumplimiento con la normatividad aplicable.

✦ Respuesta textual del partido político:

Solventación / Aclaración:

Se presenta evidencia de los ejemplares "Documentos básicos de morena para el CEE Morelos", lo cual consiste en un ejemplar en original."

DICTAMEN DEL EJERCICIO ORDINARIO 2014 PARTIDO MORENA

✦ Soporte documental del partido político:

- Oficio de respuesta con el folio 000008.
- Ejemplar en original de la publicación "Morena, Declaración de Principios, Programa y Estatuto" con el folio 000009.

✦ Conclusión:

Con base en lo argumentado por el Partido Político y por la documentación presentada por el mismo, la presente observación se considera **solventada**.

Observación No. 3 de 4

✦ Observación Número 3: DESTINO DEL 2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO, PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, IGUALDAD SUSTANTIVA, ACCIONES AFIRMATIVAS, ADELANTO DE LAS MUJERES, EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO" /SIN EVIDENCIA

El Partido Político no presenta evidencia y/o justificación de los gastos por concepto de "2% del Financiamiento Público Ordinario 2014, para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, igualdad sustantiva, acciones afirmativas, adelanto de las mujeres, empoderamiento de las mujeres y perspectiva de género", en la póliza de Egresos 9 de fecha 30 de diciembre de 2014 por concepto de "Conferencia Liderazgo de la Mujer" según factura numero A 4264 del proveedor operadora "Loriffe S de RL de C.V." por un importe de \$15,281.80 (quince mil doscientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.).

¹ Fundamento Legal concerniente al periodo de revisión:

Del Procedimiento:

Artículos 43 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 66 fracción I y último párrafo, 67 incisos a) y d), 110 fracción IV y 119 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 33, 91, 92, 94, 102, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 del **Reglamento de Fiscalización de los Ingresos** que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

DICTAMEN DEL EJERCICIO ORDINARIO 2014 PARTIDO MORENA

De la observación:

Artículos 3, 4, 5, 7, 144, 145, 146, 147 y 151 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

✦ Requerimiento:

Aclarar y presentar ante la Comisión Temporal de Fiscalización la justificación y evidencia de los Gastos por concepto del destino del 2% del Financiamiento Público Ordinario 2014, para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, igualdad sustantiva, acciones afirmativas, adelanto de las mujeres, empoderamiento de las mujeres y perspectiva de género, que indique que se dio debido cumplimiento con la normatividad aplicable.

✦ Respuesta textual del partido político:

Solventación / Aclaración:

Se presenta evidencia del evento "Conferencia Liderazgo de la Mujer" la cual consiste, en fotografías, cabe mencionar que en su momento se presentó al Instituto la lista de asistencia de las personas que acudieron al evento. Se presentan copias fotostáticas de estas listas."

✦ Soporte documental del partido político:

- Oficio de respuesta con el folio 000010.
- Impresión de evidencia fotográfica con los folios 000011 al 000018.

✦ Conclusión:

Con base en lo argumentado por el Partido Político y por la documentación presentada por el mismo, la presente observación se considera **solventada**.

DICTAMEN DEL EJERCICIO ORDINARIO 2014 PARTIDO MORENA

Observación No. 4 de 4

Observación Número 4:

En el Nombramiento del Responsable del Encargado del órgano de finanzas del partido político, de la persona que funge como encargado de la obtención y administración de los recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros, no se precisa que dicho titular acredite el requisito establecido en el artículo 52 último párrafo del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, aplicable a la revisión.

¹ Fundamento Legal concerniente al periodo de revisión:

Del Procedimiento:

Artículos 43 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 66 fracción I y último párrafo, 67 incisos a) y d), 110 fracción IV y 119 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 33, 91, 92, 94, 102, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

De la observación:

Artículo 52 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículos 3, 4, 6, 7, 10, 11 12 y 116 del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Requerimiento:

Aclarar y presentar ante la Comisión Temporal de Fiscalización la fundamentación, motivación y documentación que sustente el requisito establecido en el Artículo 52 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la persona designada como titular del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales del partido político o nombramiento afín.

Respuesta textual del partido político:

Solventación / Aclaración:

El partido político Morena obtiene su registro en el mes de agosto del 2014, Morena como Asociación Civil data con estructura social y constitución legal desde el año 2012. Por lo que al momento de recibir el registro de partido político, se respetaron los cargos de representación, estructura institucional de la Asociación Civil. A lo que el encargado de finanzas se respeto al ciudadano en turno. Se presenta historial academico del mismo el cual indica que cumple con el perfil para llevar a cabo ese cargo, mismo que se designa cuando era Asociación Civil."

DICTAMEN DEL EJERCICIO ORDINARIO 2014 PARTIDO MORENA

⚡ Soporte documental del partido político:

- Oficio de respuesta con el folio 000019.
- Historial académico en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de México del Encargado de Finanzas el C. Tomas Aparicio Cobreros, con el folio 000020.

⚡ Conclusión:

Con base en lo argumentado por el Partido Político y por la documentación presentada por el mismo, la presente observación se considera **parcialmente solventada**, dado que no acredita con los documentos que hace referencia el artículo 52 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Julio 21, del 2015

Resumen de observaciones

Total de observaciones: 4

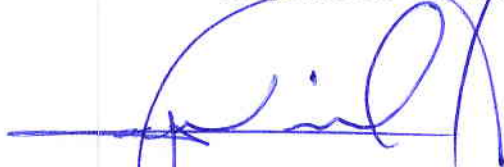
Solventadas: 3

Parcialmente Solventadas: 1

No Solventadas: 0

Así por unanimidad, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos lo aprueban y firman los integrantes de la Comisión Temporal de Fiscalización siendo las quince horas con quince minutos del día dieciséis de julio de dos mil quince.


Integrantes de la Comisión Temporal de Fiscalización



Lic. Carlos Alberto Uribe Juárez
Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y Presidente de la Comisión Temporal de Fiscalización



M. en C. Ana Isabel León Trueba
Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana e Integrante de la Comisión Temporal de Fiscalización

**DICTAMEN DEL EJERCICIO ORDINARIO 2014
PARTIDO MORENA**
Mtra. Ixel Mendoza AragónConsejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos
Electtorales y Participación Ciudadana e Integrante de la
Comisión Temporal de Fiscalización
Lic. Xitlali Gómez TeránConsejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos
Electtorales y Participación Ciudadana e Integrante de la
Comisión Temporal de Fiscalización
Dr. Ublester Damián BermúdezConsejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos
Electtorales y Participación Ciudadana e Integrante de la
Comisión Temporal de Fiscalización
Dra. Claudia Esther Ortiz GuerreroConsejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos
Electtorales y Participación Ciudadana e Integrante de la
Comisión Temporal de Fiscalización
M. en D. Jesús Saúl Meza TelloConsejero Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electtorales y Participación Ciudadana e
Integrante de la Comisión Temporal de Fiscalización**Por el Despacho Contable Coadyuvante**
C.P.C. y C.C.A.G. José Manuel Zárate PazRepresentante Legal del Despacho Contable Coadyuvante
con la Comisión Temporal de Fiscalización
"Zárate García Paz y Asociados" S.A. de C.V.

¹ En términos de lo establecido en los resolutivos primero, segundo inciso b) numerales VII y VIII y tercero en el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG93/2014 de fecha 09 de Julio del 2014, por el cual se determinan normas de transición en Materia de Fiscalización en correlación con el transitorio quinto numerales 4, 5 y 6 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, de conformidad a las normas a que se encontraban sujetos los partidos políticos con registro o acreditación local al inicio del ejercicio 2014 y con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, que establecen que la revisión de los informes sobre el origen destino y monto de los ingresos que recibieron los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, correspondientes al Gasto Ordinario del año 2014, será competencia de los Organismos Públicos Locales y se hará en base a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al inicio de dicho ejercicio, es decir la siguiente normatividad (únicamente en lo referente al Gasto Ordinario):

- Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4647 de fecha 02 de octubre del año 2008 y sus reformas vigentes al 29 de Junio del 2014.
- Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier Modalidad de Financiamiento, así como su empleo y aplicación aprobado el 30 de mayo del año 2013, y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5095 de Fecha 12 de Junio del 2013, 2ª sección.